

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3, que afecta al vigente presupuesto municipal, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 14 de febrero de 2013, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo al que se reclama: Pleno Corporativo.

Don Valentín Alcocer Vicente, Secretario del Ayuntamiento de Torrico certifico: Que el pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2013, con la asistencia de cinco de los siete concejales que de derecho componen esta Corporación, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

7.- Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos número 3 suplemento/ crédito extraordinario financiados con remanente de tesorería.

Se da lectura al expediente número 3, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor y por la Comisión de Hacienda y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobar inicialmente el expediente con el siguiente resumen:

Por suplemento.

Partida	Concepto	Importe
15/611	Obras de alumbrado público avenida Constitución y otras .	10.000,00
01/911	Amortización préstamo eras del camposanto	21.100,00
Total		31.100,00

Total créditos en aumento 31.100,00 euros.

El importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

87000.- Por aplicación de Remanente de Tesorería

Para gastos generales disponible al día de la fecha 31.100,00 euros.

Total igual al anterior 31.100,00 euros

Se ha dado al expediente la tramitación que alude el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública.

Y para que conste y unír al expediente de su razón, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde y con la salvedad prevista en el artículo 206 del ROF.

Torrigo 18 de febrero del 2013.- El Alcalde, Antonio Serrano Arroyo.